



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
21 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 001 2009 00399 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante(s)	JUAN CARLOS HARRINSON BOLIVAR
Demandado(s)	FERNANDO ADRIÁN LAVERDE GIRALDO
Asunto	RECONOCE PERSONERÍA – REVOCA PODER
AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO 2289V

En atención al poder presentado por la parte demandada (Fernando Adrián Laverde Giraldo – Margarita María Gaviria Laverde), se le reconoce personería en los términos del poder conferido al Dr. Camilo Escobar Quijano con TP. 47.065 del C. S de la judicatura como apoderado judicial de los accionados en el presente proceso.

Se le revoca poder conferido a la Dr. Elizabeth Hernández Piedrahita titular de la TP. 258.472 del C. S. de la judicatura para representar los intereses del demandado Fernando Adrián Laverde Giraldo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmado digitalmente)

JCV-V

Carrera 50 # 3

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m.

ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ
Secretaria

Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m. (Notioquia).

<https://www.ramaju>

[del-circuito-de-](https://www.ramaju-del-circuito-de-)